# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8474
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 3346135

## 1. DATOS GENERALES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** | Jairo Mauricio Diaz Salazar. | | | **SOLICITANTE** |
| **COE** | 22 | **MOVIL** | 7 | Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB |
| **FECHA** | Septiembre 10 de 2015 | **HORA** | 1:30 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN** | Carrera 21 No. 53-85 | **ÁREA DIRECTA** | | | | 1560 m² | | |
| **BARRIO** | Sector Catastral Galerias. | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | | 62 | | |
| **UPZ** | 100 – Galerías. | **FAMILIAS** | 9 | **ADULTOS** | 57 | **NIÑOS** | 5 | |
| **LOCALIDAD** | 13 – Teusaquillo. | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 5 | | |
| **CHIP** | AAA0084UPPA. | **OFICIO REMISORIO** | | | | CR-21427. | | |

## ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ x ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ x ]

## 3. ANTECEDENTES

El sector donde se localizan los predios de la Carrera 21 No. 53-85, la Carrera 21 No. 53-75, la Carrera 21 No. 53-55, la Calle 53 A No. 21-30 y la Calle 53 A Bis No. 21-19, se ubica en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mencionado no presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (ver figura 1).

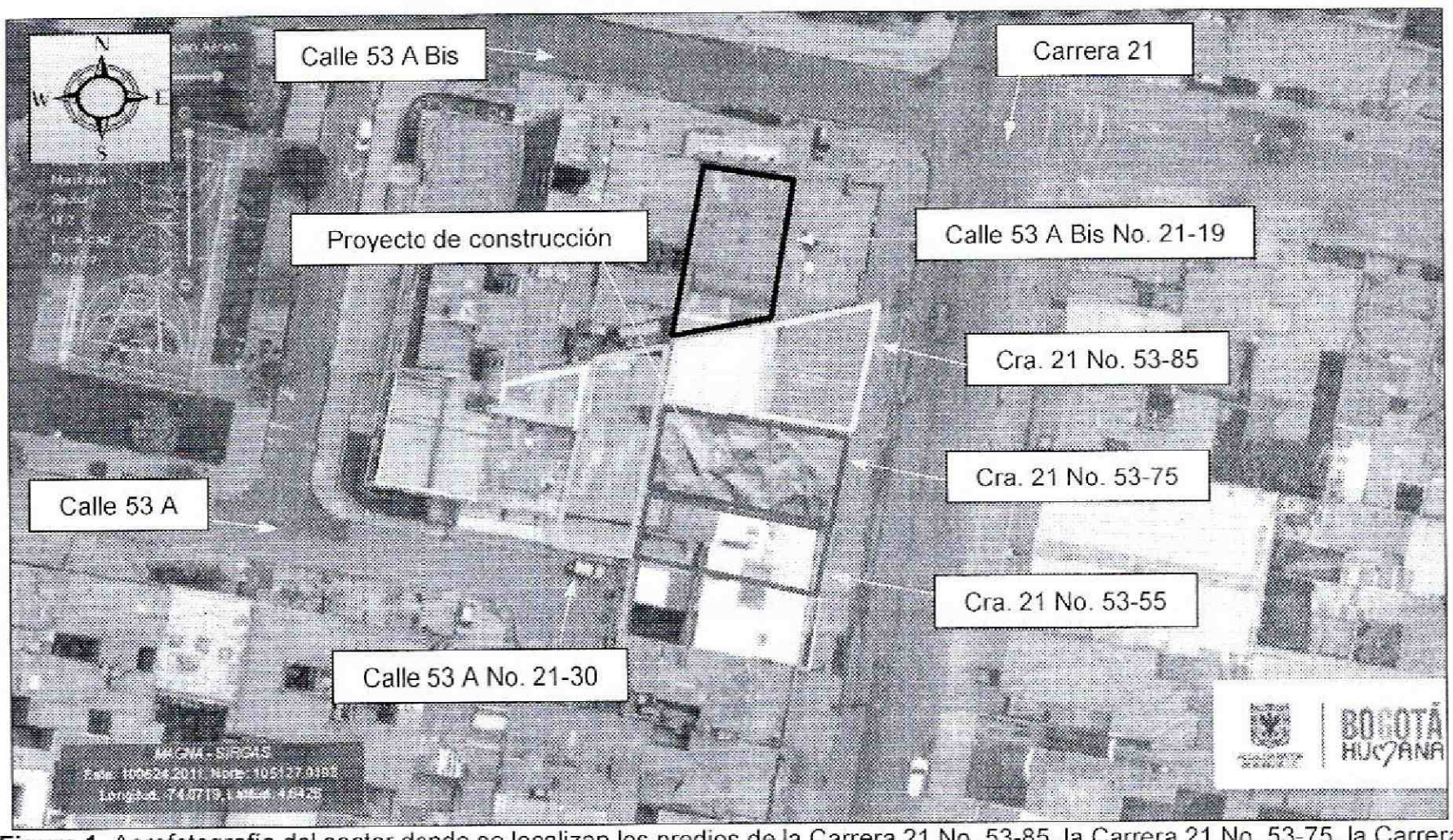


**Figura 1**. Aerofotografía del sector donde se localizan los predios de la Carrera 21 No. 53-85, la Carrera 21 No. 53-75, la Carrera 21 No. 53-55, la Calle 53 A No. 21-30 y la Calle 53 A Bis No. 21-19, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Se observa que corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

## 4. DESCRIPCIÓN.

Se presentó el colapso del costado sur de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, la cual es colindante con el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en donde se desarrollaban labores de excavación para la construcción de una edificación de cuatro (4) niveles y un (1) sótano de estacionamiento de vehículos (*ver fotografía 1, 2 y 3*); labores que conllevaron a el desconfinamiento del talud norte, desestabilizando el terreno del costado sur de la edificación en comento. Hacia el costado occidental, oriental y sur del predio de la Carrera 21 No. 53-75, de igual forma se identificaron taludes de excavación con una altura de 2.5 m y pendiente cercana a los 60°; excavación donde al parecer se estaban implementando trinchos en madera como medida de contención (*ver fotografía 5, 6 y 7*), y que de acuerdo a las labores que se desarrollaban en el predio pudiesen ser medidas no adecuadas.

La edificación afectada en donde se ubicaban oficinas empresariales y locales comerciales, corresponde a una construcción de tres (3) niveles (*ver fotografía 1, 2 y 4*), bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, placa de



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

contrapiso en concreto recubierto de baldosín, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas metálicas, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, lo que hace que presente una alta vulnerabilidad a presentar afectaciones ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, así como por desconfinamiento del terreno donde se emplaza, como se observó durante la atención de evento de emergencia (*ver fotografía 5, 6, y 7*).

Sobre los predios de la Carrera 21 No. 53-55 (*ver fotografía 2*) y la Calle 53 A No. 21-30 (*ver fotografía 9*), se ubican edificaciones de dos (2) y tres (3) niveles, de uso comercial y habitacional, respectivamente; emplazadas sobre el costado Sur-occidental del predio de la Carrera 21 No. 53-75, directamente sobre la corona de los taludes de excavación (*ver fotografía 7*), construidas bajo un sistema estructural de mampostería simple y parcialmente confinada, con losas de contrapiso en concreto recubierto de losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas por correas de madera; edificaciones que presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, las cuales presentan un alto grado de vulnerabilidad a presentar afectaciones de consideración por las labores de excavación que se adelantan en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, tal y como ocurrió con el desconfinamiento del suelo de cimentación del predio de la Carrera 21 No. 53-85, razón por la cual se recomendó la restricción total de uso y la evacuación, preventiva y temporal.

En el predio de la Calle 53 A Bis No. 21-19, se localiza una edificación de dos (2) niveles, de uso educativo (*ver fotografía 10*), construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, pisos en concreto recubierto de losetas, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento y traslucidas soportadas por correas metálicas, el cual se ubica hacia el costado norte del predio afectado estructuralmente en la Carrera 21 No. 53-85; predio que si bien se encuentra fuera de la zona de influencia directa del desconfinamiento de las excavaciones en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, es posible que pueda presentar colapsos parciales desde los muros de cerramiento del costado sur, dadas las aberturas de tendencia vertical identificadas en los mismos (*ver fotografía 9*), la presencia de mayores deformaciones del terreno aledaño y las vibraciones que se puedan transmitir durante las acciones de demolición controlada que se desarrollaran en el predio donde se presentó el colapso, por lo que se recomendó la restricción de uso del costado posterior.

Dadas las serias afectaciones estructurales que presentó la edificación del predio de la Carrera 21 No. 53-85, es posible que parte de los escombros de la zona afectada de la edificación, se precipiten hacia el andén y vía vehicular de la zona frontal del predio, lo

que puede atentar contra la integridad física de los transeúntes del sector, aunado a la posibilidad de hundimientos por desconfinamientos adicionales en los taludes de excavación evaluados, razón por la cual, al momento de la atención de la emergencia, se restringió el paso de peatones y vehículos por la zona frontal del predio afectado en un ancho de 10 m y una longitud de 30 m aproximadamente.

## 5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



**Fotografía 1**. Edificación que presentó colapso hacia el costado Sur del predio, la cual se ubica en la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Se observa que presenta tres niveles y se identificó que tiene uso comercial.




**Fotografía 2.** Sector donde se presentó el colapso de la edificación de la Carrera 21 No. 53-85, Se observa el predio donde se desarrollaban las excavaciones y la edificación del predio de la Carrera 21 No. 53-55, susceptible a presentar daños.

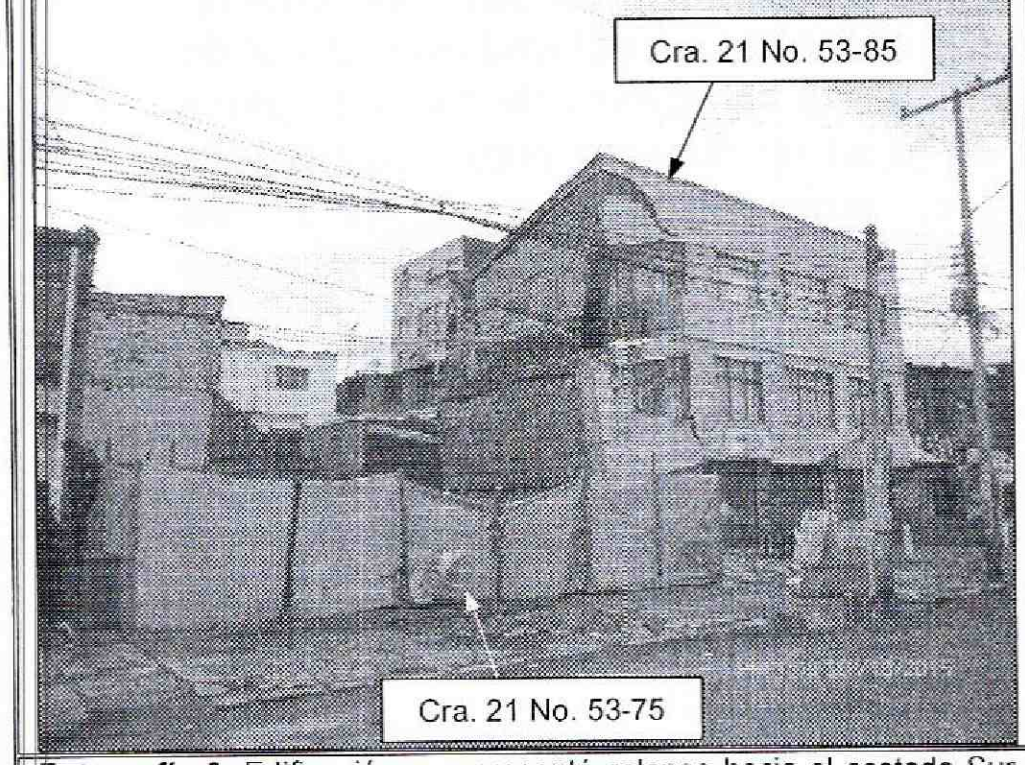


**Fotografía 3**. Edificación que presentó colapso hacia el costado Sur del predio, ubicada en la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Se observa el predio de la Carrera 21 No. 53-75, donde se desarrollaban labores de excavación para la ejecución de un proyecto de cuatro (4) niveles y un (1) sótano.

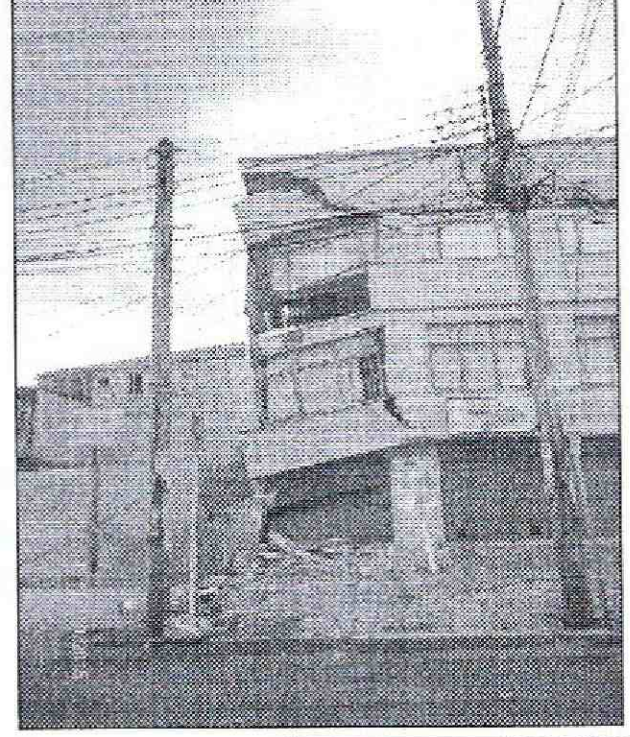

**Fotografía 4**. Edificación que presentó colapso hacia el costado Sur, la cual se ubica en la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Se observa que el colapso se presenta hacia la zona colindante con el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en donde se desarrollaban excavaciones.

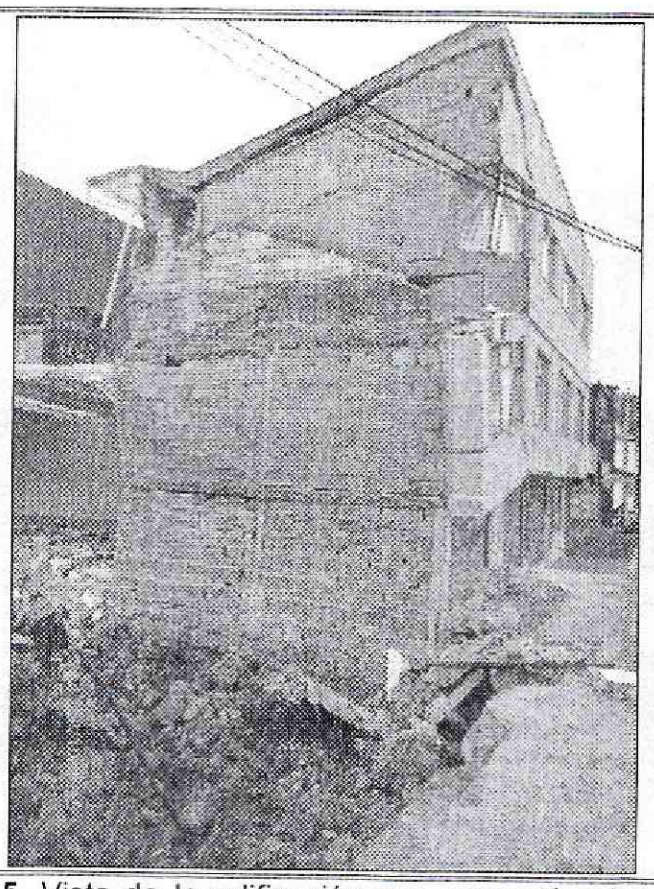

**Fotografía 5**. Vista de la edificación que presentó colapso hacia el costado Sur del predio, la cual se ubica en la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Se observa el talud de excavación que presentó desconfinamiento.

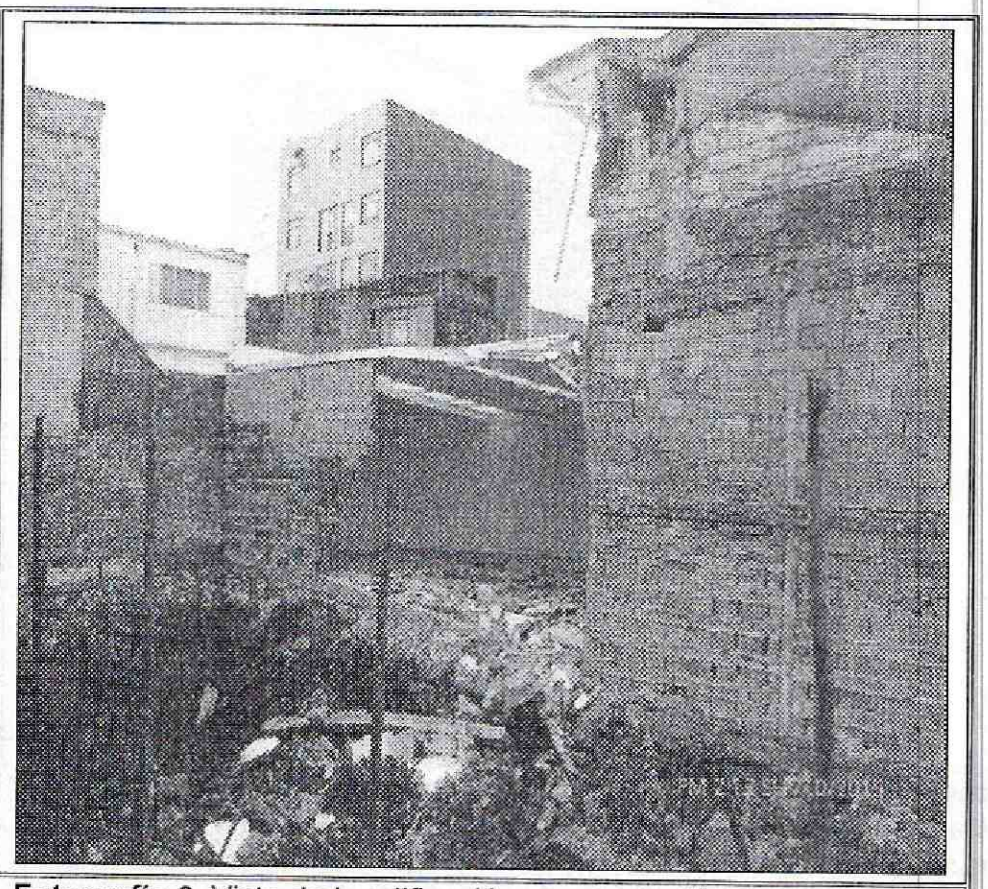

**Fotografía 6.** Vista de la edificación que presentó colapso hacia el costado Sur del predio, la cual se ubica en la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Se observa el talud de excavación que presentó desconfinamiento.

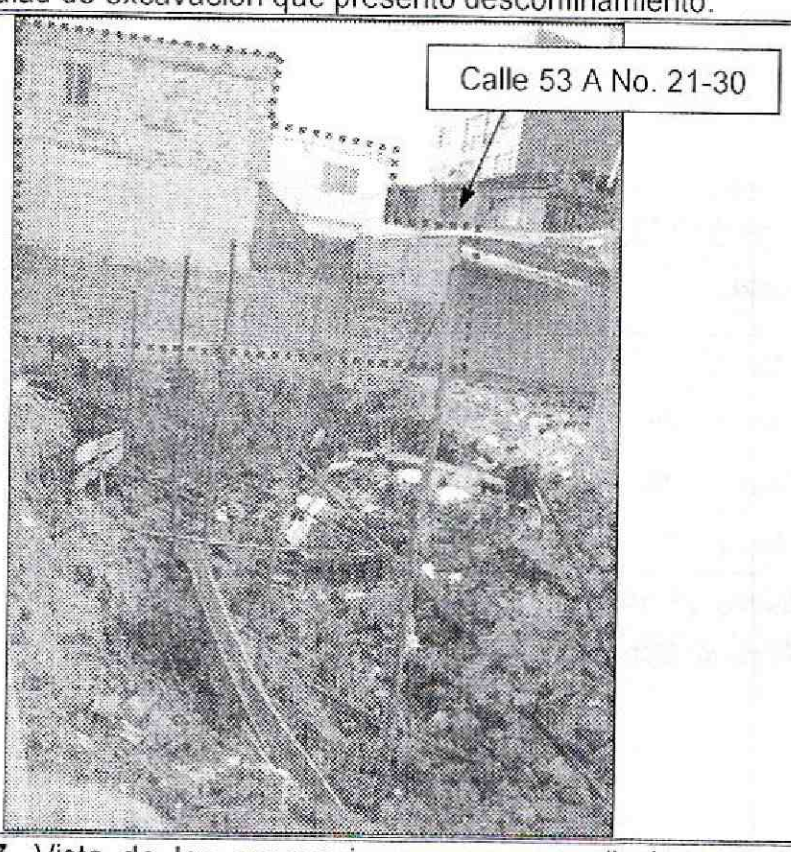


**Fotografía 7**. Vista de las excavaciones que se realizaban en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, para el desarrollo de un proyecto de cuatro (4) niveles y un (1) sótano. Se observa en la zona posterior el predio de la Calle 53 A No. 21-30, al cual se le recomendó evacuar preventiva y temporalmente.



**Fotografía 8**. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 53 A No. 21-30, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, la cual fue evacuada de forma preventiva y temporal por las excavaciones anti-técnicas desarrolladas en el predio de la Carrera 21 No. 53-75.




BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

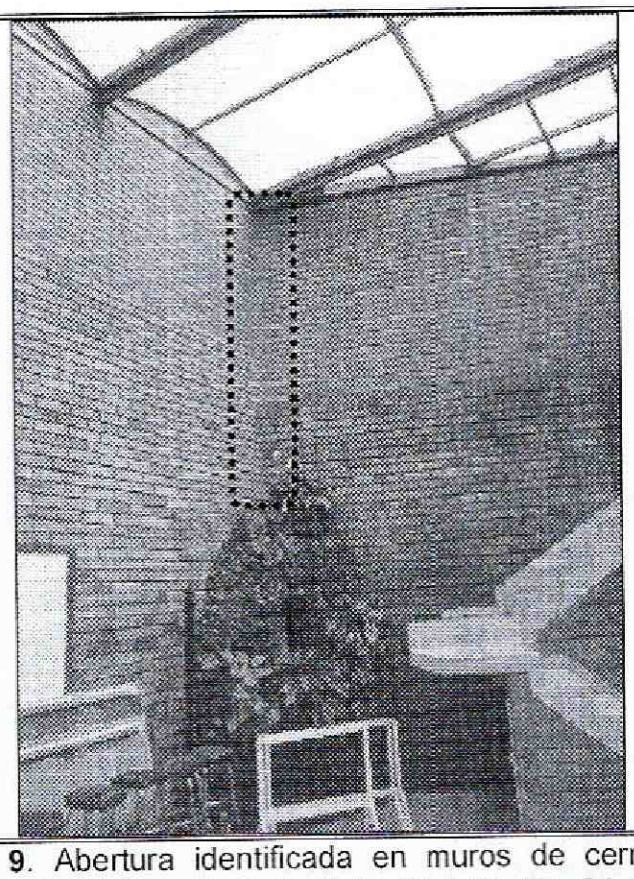

**Fotografía 9**. Abertura identificada en muros de cerramiento del costado posterior del predio de la Calle 53 A Bis No. 21-19, en donde funciona una escuela de modistería. De forma preventiva se recomendó la restricción de uso de la zona posterior ante posibilidad de caída del muro dadas las vibraciones que se puedan generar durante acciones de demolición controlada en el predio de la Carrera 21 No. 53-85.

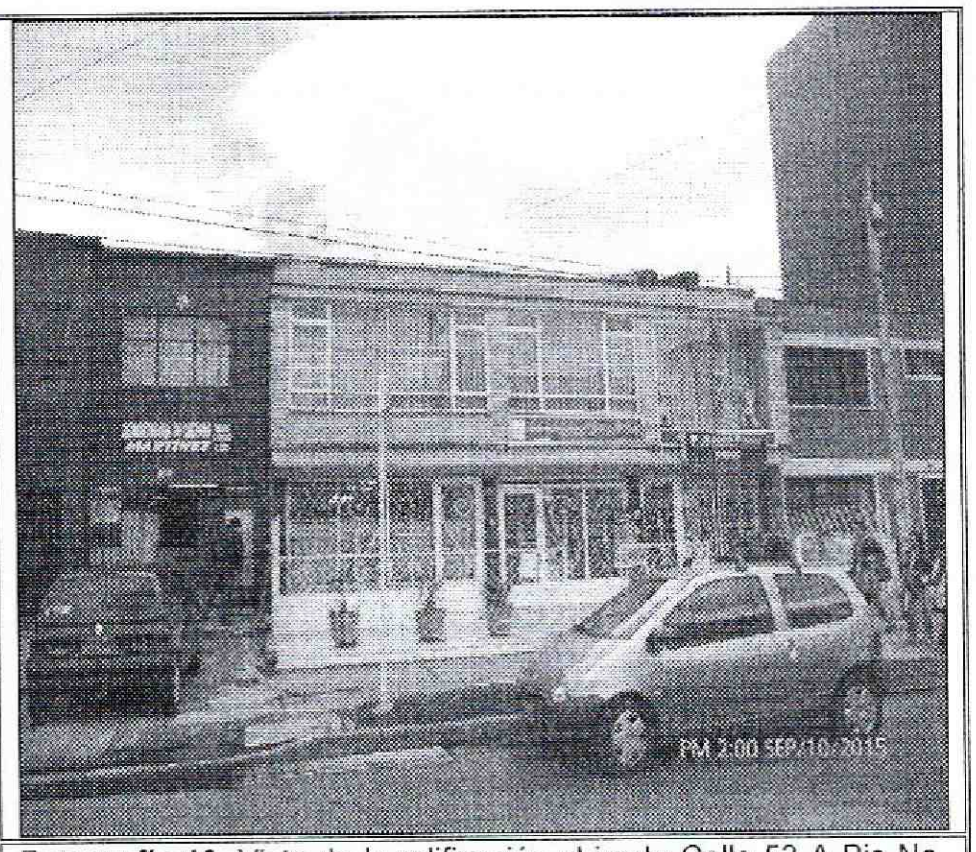


**Fotografía 10**. Vista de la edificación ubicada Calle 53 A Bis No. 21-19, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo en donde funciona una escuela de modisteria. De forma preventiva se recomendó la restricción de uso de la zona posterior.

## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla 1**. Información recopilada durante la atención del evento SIRE 3346135, en el sector donde se localiza el predio de la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo.

| POSIBLE RESPONSABLE | DIRECCION. | U.H. | FAM. | A | M |
|---|---|---|---|---|---|
| Sin información | Carrera 21 No. 53-55 | - | - | 5 | - |
| Juan José Cajigas | Carrera 21 No. 53-75 | - | - | - | - |
| Fernando Méndez | Carrera 21 No. 53-85 | - | - | 25 | - |
| Sin información | Calle 53 A No. 21-30 | - | 9 | 15 | 5 |
| Severo Rodriguez | Calle 53 A Bis No. 21-19 | - | - | 12 | - |

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X | **¿CUAL?** | No se presentan daños en infraestructura pública aledaña |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de excavación generados en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, es posible que se incremente el área afectada estructuralmente en la edificación del predio de la Carrera 21 No. 53-85; así mismo, es posible que las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 21 No. 53-55, Calle 53 A No. 21-30 y Calle 53 A Bis No. 21-19, presenten daños estructurales de consideración, atentando contra la integridad física de los habitantes, usuarios y transeúntes del sector; adicionalmente, es posible que se favorezca la presencia de daños sobre las redes hidráulicas y de gas adyacentes al predio de la Carrera 21 No. 53-75

## 8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo en los predios localizados en la Carrera 21 No. 53-85, la Carrera 21 No. 53-75, la Carrera 21 No. 53-55, la Calle 53 A No. 21-30 y la Calle 53 A Bis No. 21-19, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo y del sector aledaño. Inspección realizada el día 10 de Septiembre de 2015.

- Restricción de uso de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, por el colapso parcial del costado sur. Acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso 6645 del 10 de Septiembre de 2015.

- Restricción de uso de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 53-55, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso 6644 del 10 de Septiembre de 2015.

- Restricción de uso del costado posterior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 53 A Bis No. 21-19, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso 6643 del 10 de Septiembre de 2015.

- Evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 53 A No. 21-30, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso 6642 del 10 de Septiembre de 2015.

- Restricción de uso del andén y la vía vehicular localizada en el costado frontal del sector afectado en la Carrera 21 entre la Calle 53 y la Calle 53 A Bis, en el Sector



BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo. Acción desarrollada bajo el acta de restricción de uso 6646 del 10 de Septiembre de 2015.

- Solicitud por medio de la Red Distrital a la Secretaria de Movilidad de apoyo para una adecuada señalización e implementación de barreras, a fin de indicar la restricción de uso de la Carrera 21 entre la Calle 53 y la Calle 53 A Bis, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, durante el periodo operacional necesario para la demolición controlada del sector afectado en el predio de la Carrera 21 No. 53-85.

- Solicitud de presencia de personal de la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá – EAB, a fin de realizar la revisión de las redes a su cargo en el sector de la Carrera 21 entre la Calle 53 y la Calle 53 A Bis, en el Sector Catastral Galerías de la localidad Teusaquillo y evaluar si es pertinente la suspensión de las mismas, a fin de evitar mayores riesgos.

- Solicitud de presencia de personal de la Empresa Gas Natural, a fin de realizar la suspensión preventiva de las redes de gas que se pudieren encontrar en el sector; de esta manera evitar riesgos mayores en el sector evaluado y ubicado a la altura Carrera 21 entre la Calle 53 y la Calle 53 A Bis, en el Sector Catastral Galerías de la localidad Teusaquillo.

- Solicitud de presencia de personal de la Empresa de Energía CODENSA, a fin de realizar la suspensión preventiva del suministro de energía al predio que presentó colapso en el costado sur y que se localiza en la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo; de esta manera evitar riesgos mayores en el sector evaluado.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad, por el colapso del costado sur de la edificación, situación asociada a desconfinamiento del terreno donde se emplaza por labores de excavación desarrolladas en el predio de la Carrera 21 No. 53-75.

- La estabilidad estructural de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 53-55, la vivienda ubicada en la Calle 53 A No. 21-30 y el costado posterior de la edificación ubicada en el predio de la Calle 53 A Bis No. 21-19, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad, dado que se encuentran dentro de la zona de influencia de afectación por desconfinamientos adicionales del terreno, producto de las excavaciones anti-



BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

técnicas desarrolladas en el predio de la Carrera 21 No. 53-75 y de la exposición de las mismas a la caída de escombros desde el predio de la Carrera 21 No. 53-85.

## 10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.idiger.gov.co y [illegible] mail: [illegible]@idiger.gov.co

## 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 53 A No. 21-30, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, mantener la recomendación de evacuación preventiva y temporal, hasta tanto se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se emplaza y que es adyacente al predio de la Carrera 21 No. 53-75.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 21 No. 53-85, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de uso de la edificación que se emplaza en dicho predio, hasta tanto se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se emplaza y que es adyacente al predio de la Carrera 21 No. 53-75, así como la estabilidad estructural de la edificación.

- A los responsables de los predios de la Carrera 21 No. 53-55 y la Calle 53 A Bis No. 21-19, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de uso emitida para dichos predios, hasta tanto se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se emplazan y que es adyacente al predio de la Carrera 21 No. 53-75.

- A la Alcaldia Local Teusaquillo, mantener la recomendación de restricción de uso del andén y la vía vehicular localizada en el costado frontal del sector afectado en la Carrera 21 entre la Calle 53 y la Calle 53 A Bis, en el Sector Catastral Galerías, hasta tanto se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del terreno adyacente al predio de la Carrera 21 No. 53-75 y la estabilidad estructural de la edificación afectada y ubicada en el predio de la Carrera 21 No. 53-85.

- A la empresa Cajigas Espinel Asociados, responsable del proyecto de construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura que se ubica en el predio de la Carrera 21 No. 53-85 y que presentó colapso hacia el costado sur, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patologia y vulnerabilidad estructural que determinen el nivel de daño que dicha estrutura presenta; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la empresa Cajigas Espinel Asociados, responsable del proyecto de construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, implementar en el menor tiempo posible y con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de ingeniería mencionado anteriormente.

- A la empresa Cajigas Espinel Asociados, responsable del proyecto de construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la infraestructura aledaña antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer la presencia de daños durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo y de estar asociadas a la construcción del proyecto, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- A la empresa Cajigas Espinel Asociados, responsable del proyecto de construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

***Artículo 32°.-*** *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la empresa Cajigas Espinel Asociados, responsable del proyecto de construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que "el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente".

- A la Alcaldía Local Teusaquillo, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas y en consecuencia los requerimientos especificados en el Titulo H de la NSR-10, relacionados con la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructura vecina, por parte del responsable y/o responsables del proyecto en construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

*Numeral 13, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.*

*Numeral 21, parágrafo 2, Articulo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Controlar el cumplimiento de las normas distritales y nacionales en los procesos de urbanización de terrenos y de construcciones, reforma o modificación de edificaciones, denunciando ante las autoridades competentes a los infractores o sancionándolos según su competencia*

*Artículo 63 Decreto Nacional 1469. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa*

*tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.*

*En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".*

La información aquí consignada no excluye al curador urbano de la función pública de verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, ni al profesional responsable de la realización de los estudios, el cumplimiento de los parámetros establecidos en la NSR-10, conforme al régimen de responsabilidad previsto en el Decreto Nacional 1469 de 2010, la Ley 400 de 1997, la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Distrital 172 de 2014 y demás normas concordantes.

- A la empresa Cajigas Espinel Asociados, responsable del proyecto de construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones adyacentes y la infraestructura pública, con una periodicidad tal que se garantice un margen de tiempo para una operación adecuada y oportuna en caso de observarse movimientos significativos, con el objeto de evaluar y definir las acciones inmediatas que se consideren pertinentes.

- A la empresa Cajigas Espinel Asociados, responsable del proyecto de construcción en el predio de la Carrera 21 No. 53-75, en el Sector Catastral Galerías de la Localidad Teusaquillo y a los vecinos aledaños al sector evaluado, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones del sector evaluado y del terreno e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura aledaña.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, a la Empresa Gas Natural S.A. E.S.P y a la Empresa CODENSA S.A. E.S.P, desarrollar una inspección de las redes que tiene bajo su responsabilidad y que se encuentran instaladas en el sector de la Carrera 21 entre la Calle 53 y la Calle 53 A Bis, en el Sector Catastral Galerías, a fin de descartar daños sobre las mismas y que de evidenciarse afectaciones sobre estas, implementar los correctivos pertinentes y oportunos orientados a garantizar su óptimo funcionamiento.



BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

| 11.1 Elaboró |
|---|
| Firma: 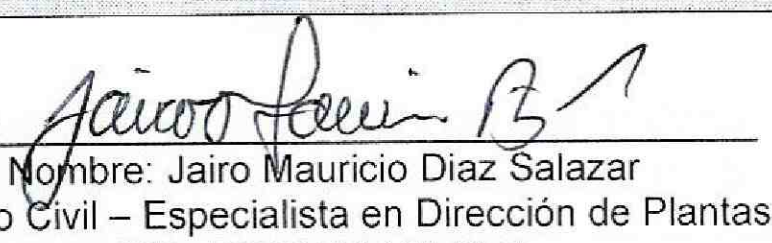<br>Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar<br>Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales<br>MP: 17202122418 CLD |
| Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica |
| 11.2 Reviso |
| <br>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co